Ajuntament de Burjassot

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT POR EL QUE SE PUBLICA LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A CLUBS Y ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEPORTIVOS, PARA EL EJERCICIO 2026, EXPEDIENTE: 2026/1K/CLUBDEP.

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 13 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 23 de marzo de 2026 y cuyo extracto fue publicado en el BOP número 63, de 02 de abril de 2026,

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 02 de noviembre de 2026 de concesión provisional de estas ayudas**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

PRIMERO. Conceder provisionalmente la subvención a clubs y entidades deportivas, ejercicio 2026, por procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 6 de la presente convocatoria, a las entidades solicitantes según la tabla que se detalla a continuación:

CIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PROVISIONAL CONCEDIDO
G56727944	CLUB DE PESCADORES DEPORTIVOS LOS SILOS	199	**1.160,35 €**
G46154126	CLUB DE CAZADORES EL CAZADOR	147	**857,14 €**
G98021397	CLUB CICLISTA BURJASSOT	105	**612,24 €**
G98640956	CLUB FRONTENIS ATLÉTICO BURJASSOT	121	**705,54 €**
G46771093	CLUB DE CAZADORES EL MARTINET	114	**664,72 €**
TOTAL		686	3.999,99 **€**

Importe total: 3.999,99 euros.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo, a efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 13 de la convocatoria, en el tablón de anuncios (https://sede.burjassot.org/) del Ayuntamiento de Burjassot, y de presentación de posibles alegaciones, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). La autenticitat d'aquest document pot ser comprovada mitjançant el CSV: L01460787NVT7JDIWVEX en https://sede.burjassot.org
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: L01460787NVT7JDIWVEX en https://sede.burjassot.org

Ajuntament de Burjassot

establecido en el artículo 5 de la convocatoria, así como en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos de la provincia de València, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-presidente

Rafael García García

Firmado por el Alcalde
Rafael García García
02/11/2026 12:10:30

Document signat electrònicament (RD 1671/2009). La autenticitat d'aquest document pot ser comprovada mitjançant el CSV: L01460787NVT7JDIWVEX en https://sede.burjassot.org
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: L01460787NVT7JDIWVEX en https://sede.burjassot.org